

MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 249

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-14024 *Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 2 de febrero de 2015 se hizo pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión del puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado por Orden SAN/40/2014, de 6 de agosto (BOC de 19 de agosto de 2014, número 158)

Al haber dejado de cumplir los requisitos determinados miembros de la mencionada Comisión, como consecuencia de cambios organizativos, se hace preciso modificar su composición, conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la modificación del presidente y del vocal director médico de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión del puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Presidente: julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

María Ángeles Villanueva Eguaras, directora médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

SEGUNDO.- Publicar la modificación de los vocales, titular y suplente, designados por la consejera de Sanidad:

Titular: Javier Barrio Soto.

Suplente: Luis García Arangüena.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de diciembre de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2015/14024

CVE-2015-14024